

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

**INSTALACIÓN, ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIO-VISUAL CON MOTIVO DE LA
ORGANIZACIÓN DEL CICLO "ARENA CLUB"**
Expediente 20-07-0016

Dirigida a: TELESONIC S.A.U.

En referencia a la licitación para la contratación del servicio de **INSTALACIÓN, ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIO-VISUAL CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO "ARENA CLUB"** (expediente 20-07-0016), una vez evaluada la documentación contenida en los sobres BC se ha observado lo siguiente:

- No se ha incluido el solicitado documento justificativo necesario para otorgar a su oferta los puntos correspondientes al proyecto de inserción sociolaboral. Se tratará de un compromiso escrito de contratación en el cual se describan los mecanismos para la incorporación de las personas con contratos de inserción al mercado laboral ordinario.

Debido a que la plataforma de licitación PLENA no contemplaba la opción de adjuntar este documento, a pesar de que era solicitado por las Condiciones Reguladoras, se le concede un **plazo de 5 días** para que complete o subsane los documentos presentados.

La entrega de la documentación, se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Una vez recibida, se procederá a la evaluación e inclusión en el expediente. Si el resultado es positivo, TELESONIC S.A.U. se encontrará en situación de empate con otro/s operador/es económico/s, situación que hay que resolver, atendiendo al epígrafe 15 del documento "OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN", según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFC), el cual, en su punto 4 dice lo siguiente:

"Si el pliego no ha previsto otra cosa, los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en el apartado 1 de este artículo"

Así las cosas, les requerimos nos envíen la documentación necesaria para evaluar los diferentes criterios contenidos en el punto 1 del Artículo 99 de la LFC. A saber:

- a) *La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.*
- b) *El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.*
- c) *La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.*
- d) *El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.*
- e) *El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.*
- f) *El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.*

Una vez recibida la documentación por parte de todos los operadores en situación de empate, La Unidad Gestora evaluará el primer criterio. Si, una vez evaluado el primer criterio, la situación continuase en empate, se pasará a evaluar el siguiente criterio. Si no persistiera el empate, se declarará ganador a aquel operador que cumpla/mejor cumpla este criterio. Se realizará este proceso tantas veces como sea necesario hasta evaluar el último criterio. Si evaluado el último criterio se continuara en empate, se resolverá la adjudicación mediante sorteo.

De acuerdo con el punto 3 del artículo 99 de la LFC, se le concede un plazo de **5 días** para que presente la documentación necesaria. La entrega de la documentación, se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Reciban un cordial saludo.

Pamplona, 7 de agosto de 2.020

D. Javier Irurzun
Director de Compras
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y
Ocio